



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2019-MPH-GM

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso de reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de proceso de selección previsto en el PAC, como resultado de la actualización del valor referencial, en el caso de bienes, servicios y consultorías en general;

Que, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante documento de aprobación emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado dicha facultad. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° 0216-2019-MPH-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita el trámite respectivo de Servicios y Término de Referencia de ejecución de obra a cargo de la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo mecánico;

Que, mediante Informe N° 0299-2019-MPH-GAF/SGLCPM la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y Maestranza solicita la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones -PAC 2019 la Inclusión del siguiente procedimiento de selección:

N°	DENOMINACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACION
1	EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SANTA HILDA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL Y DEPARTAMENTO DE LIMA"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	EJECUCION DE OBRA	1'449,833.36	MARZO

Que, en el segundo párrafo del Artículo N° 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Sobre las bases de la especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado (...) El Valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";



J. COMISION DE JUSTICIA:

1. **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2019-MPH-GM**

Reglamento Nacional de Justicia.

Que, **REGLAMOS** la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, señala: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultoras y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestados necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización".

2. En caso de suplantación de algún jugador, el delegado con las pruebas, pedirá al Presidente de Mesa que paralice el partido para **ARTICULO 20 NUMERA 6 DE LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2019-MPH.**

SE RESUELVE: 1. Se jugará por series en donde clasificarán los primeros de cada grupo a la semi-final.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la TERCERA MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2019, a efectos de incluir los siguientes Procedimientos de Selección. Los clasificados a la semi-final jugarán partido de eliminación simple y los ganadores clasificarán a la final.

N°	DE NOMINACION DEL PROCESO DE SELECCION	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACION
	1. Cualquier punto no tratado en la presente Base será solucionado por el ente organizador				
1	Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SANTA HILDA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL Y DEPARTAMENTO DE LIMA"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	EJECUCION DE OBRA	1'449,833.36	MARZO

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, registre la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, siguientes a su emisión y el mismo se encuentre a disposición de los interesados.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, publique la presente resolución, en la página web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CPC Hernan Lázaro Aquino
GERENTE MUNICIPAL